

# **CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

**Mejorar la comprensión del proceso de verificación de la CITES  
para el comercio lícito de productos madereros en América del Norte**

para el proyecto

**Fortalecimiento de la instrumentación y aplicación efectiva de la CITES respecto  
de especies maderables en América del Norte**



**Comisión para la Cooperación Ambiental**

**2022**

## I. Antecedentes

La Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA) convoca a consultores que deseen presentar propuestas relativas a la actividad 1 del proyecto de la CCA titulado *Fortalecimiento de la instrumentación y aplicación efectiva de la CITES respecto de especies maderables en América del Norte*. El objetivo de esta actividad es intercambiar información sobre leyes, reglamentos y procesos de alcance nacional para la aplicación de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), y determinar sus similitudes y diferencias entre los tres países, con referencia específica a las leyes y reglamentos relacionados concretamente con la información que los inspectores ambientales deben verificar para productos madereros en el comercio y con el proceso para llevar a cabo tal verificación. En específico, se espera que el consultor: a) aplique un cuestionario por vía telefónica, en línea y en persona y organice reuniones virtuales con personal experimentado, a fin de evaluar las barreras que enfrentan los inspectores ambientales para aplicar las disposiciones de la CITES en relación con especies maderables; b) integre un informe que contenga los resultados obtenidos, así como recomendaciones que permitan mejorar la capacidad de los inspectores ambientales países para determinar los casos en que existe un riesgo elevado de que una importación de madera sea ilícita.

La CCA fue creada en 1994 por los gobiernos de Canadá, los Estados Unidos de América y los Estados Unidos Mexicanos en virtud del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN), convenio paralelo del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN). A partir del 1 de julio de 2020, con arreglo al nuevo Tratado entre México-Estados Unidos-Canadá (T-MEC), la CCA se rige por el Acuerdo de Cooperación Ambiental (ACA), que la reconoce y establece los términos para continuar su funcionamiento. La CCA reúne a una amplia diversidad de interesados — incluidos el público en general, comunidades indígenas, jóvenes, organizaciones sin vinculación gubernamental, académicos y empresarios— en busca de soluciones para proteger el medio ambiente compartido de América del Norte y, al mismo tiempo, fomentar un desarrollo sustentable en la región en beneficio de las generaciones presentes y futuras. Más información en: [www.cec.org/es](http://www.cec.org/es).

El Consejo, órgano rector de la CCA, aprobó el proyecto *Fortalecimiento de la instrumentación y aplicación efectiva de la CITES respecto de especies maderables en América del Norte* como parte del Plan Operativo 2021, con el propósito de integrar información relevante en torno a la aplicación de la CITES en el contexto de América del Norte; fortalecer la capacidad de los funcionarios responsables por cuanto a la identificación de las especies maderables listadas en la Convención que llegan a las fronteras de América del Norte; explorar métodos y sistemas para rastrear especies maderables en el comercio, y respaldar las evaluaciones científicas de un nuevo código de origen de la CITES (en relación con especies maderables). La descripción completa del proyecto, incluidas las tareas específicas y el presupuesto correspondiente, se encuentra en el sitio web de la CCA, en: [Fortalecimiento - CITES](#). La descripción detallada del proyecto está disponible en el [Apéndice I](#) del Plan Operativo 2021.

## II. Términos de referencia

### A. Panorama general y alcance

La CITES ofrece mecanismos esenciales para asegurar que el comercio internacional de especies amenazadas de flora y fauna silvestres se lleve a cabo en forma controlada, de modo que no represente una amenaza para su subsistencia. El Apéndice II de la CITES incluye un listado de especies no necesariamente en peligro de extinción, pero sí cuyo comercio debe

controlarse para evitar la posibilidad de que lleguen a ese estado. El Apéndice II comprende también las llamadas “especies similares en apariencia”, es decir, aquellas que necesitan sujetarse a ciertas restricciones comerciales en virtud de su estrecha similitud con otras especies sí amenazadas y listadas para su conservación.

Como se mencionó ya, el objetivo del proyecto *Fortalecimiento de la instrumentación y aplicación efectiva de la CITES respecto de especies maderables en América del Norte* es integrar información relevante en torno a la aplicación de la CITES en el contexto trinacional; fortalecer la capacidad de los funcionarios responsables por cuanto a la identificación de las especies maderables listadas en la Convención que llegan a las fronteras de Canadá, Estados Unidos y México; explorar métodos y sistemas para rastrear especies maderables en el comercio, y respaldar las evaluaciones científicas de un nuevo código de origen de la CITES (en relación con especies maderables).

Esta convocatoria para la presentación de propuestas se refiere en específico a la primera actividad del proyecto, consistente en intercambiar información sobre leyes, reglamentos y procesos de alcance nacional para la aplicación de la CITES, así como determinar sus similitudes y diferencias entre los tres países, con referencia específica a los ordenamientos relacionados concretamente con la información que los inspectores ambientales deben verificar para productos madereros en el comercio y con el proceso para llevar a cabo tal verificación.

El consultor seleccionado llevará a cabo dicha actividad 1 mediante la aplicación de un cuestionario y la organización de reuniones en línea para evaluar las barreras (legales, normativas, de logística, etc.) que inspectores ambientales de los tres países enfrentan en la instrumentación de las disposiciones de la CITES con respecto a especies maderables. Con el fin de comprender mejor las similitudes o diferencias en la aplicación de este instrumento en América del Norte, el consultor comparará y contrastará las leyes, reglamentos y procesos de alcance nacional pertinentes para la aplicación de la Convención por parte de los respectivos inspectores ambientales en Canadá, Estados Unidos y México. Para ello, hará referencia específica a la información que es necesario verificar para productos madereros en el comercio y al proceso para llevar a cabo tal verificación. Por último, el consultor será responsable de integrar un informe trinacional en el que se compilarán los hallazgos correspondientes. Es importante observar que los resultados y recomendaciones contenidos en este informe constituirán un aporte valioso para otras actividades del proyecto de la CCA, como la elaboración de programas de capacitación para inspectores ambientales.

## **B. Descripción de los servicios**

En coordinación con la(s) persona(s) designada(s) como contacto de la CCA, el consultor deberá llevar a cabo las siguientes tareas:

- A. Preparar —con aportaciones del comité directivo del proyecto y el personal de la CCA designado— las preguntas que integrarán el cuestionario, incluidas las que abajo se enumeran y cualesquiera otras que se consideren necesarias para cumplir con el objetivo de la actividad 1 (arriba mencionado), y aplicar el cuestionario por vía telefónica, en línea y en persona, a personal con conocimiento del tema (seleccionado en coordinación también con el comité directivo).
  1. ¿Cuenta su país con leyes o reglamentos que brinden protección a las especies maderables listadas en la CITES?
    - Si la respuesta es SÍ, ¿listan dichas leyes o reglamentos en forma específica los taxones protegidos, ya sea con la nomenclatura científica binomial (por ejemplo, *Dalbergia retusa*) o por sus nombres comunes?
  2. ¿Existen en su país leyes o reglamentos que exijan la verificación de especies maderables no listadas en la CITES que suelen ser objeto de comercio?

- Si la respuesta es SÍ, ¿listan dichas leyes o reglamentos específicamente los taxones protegidos, ya sea con la nomenclatura científica binomial (por ejemplo, *Bursera graveolens*) o por sus nombres comunes (como “palo santo”)?
3. ¿Quién verifica que la especie maderable importada corresponda realmente a la especie declarada en el manifiesto? ¿Los agentes aduanales? ¿Especialistas?
  4. ¿La verificación de taxones se realiza en el sitio o en forma remota?
    - Si es en el sitio, ¿quién la realiza?
    - Si es en forma remota, ¿quién la realiza?
  5. ¿Se emite un informe oficial tras la verificación de los taxones?
    - Si la respuesta es SÍ, ¿podría exhibirse el informe ante un juzgado en un proceso legal?
  6. ¿Existen en su país normas jurídicas relativas a la admisibilidad de una verificación con base científica de los taxones?
  7. ¿Cuenta su país con normas jurídicas que estipulen quién puede comparecer como testigo experto en la identificación de especímenes de madera?
- B. Organizar una o más reuniones en línea, según se requiera —aparte de las realizadas con motivo del cuestionario—, con el propósito de obtener e intercambiar toda la información pertinente para recopilar la legislación nacional relacionadas con la aplicación de la CITES en los tres países, lo que comprende ponerse en contacto con expertos identificados y atender sugerencias del comité directivo del proyecto.
  - C. Con base en los hallazgos y resultados obtenidos de las dos tareas anteriores, elaborar un informe que presente un análisis detallado de las respuestas de cada país en relación con la aplicación de la CITES. El documento deberá identificar diferencias y similitudes entre los tres países, así como áreas de oportunidad, e incluir una lista de taxones protegidos que presente la nomenclatura científica binomial y los nombres comunes. Asimismo, habrá de incluirse un cuadro (o matriz) que enliste las barreras que enfrentan los tres países.
  - D. Incorporar al informe un resumen de los resultados de las reuniones celebradas para recopilar e intercambiar toda la información necesaria sobre la legislación de alcance nacional relativa a la aplicación de la CITES en los tres países (del punto B anterior).
  - E. Incluir en el informe un análisis de la documentación (manifiestos de embarque y declaraciones), así como de los procedimientos de verificación científica en uso en cada país, de manera que se identifiquen similitudes, diferencias y áreas de oportunidad en la reglamentación de los tres países por cuanto a la CITES.
  - F. Hacer recomendaciones preliminares para la actividad 2 del proyecto,<sup>1</sup> con base en las tareas anteriores.

### **Productos y resultados esperados**

1. Un informe de avance que contenga el resumen de las discusiones sostenidas con expertos identificados por el comité directivo del proyecto (véase el punto B) del apartado “Descripción de los servicios”).

---

<sup>1</sup> La actividad 2 del proyecto consiste en impartir capacitación que incluya información sobre herramientas novedosas y evaluación de riesgos, con el objetivo de mejorar la capacidad de los inspectores ambientales para determinar los casos en que existe un riesgo elevado de que una importación de madera sea ilícita. La descripción detallada del proyecto —disponible en el Apéndice I del [Plan Operativo 2021](#)— contiene más información al respecto.

2. Un informe preliminar (con extensión sugerida de 30 páginas) en el que se sinteticen los resultados del cuestionario aplicado, con una justificación detallada de la metodología empleada (punto A) del apartado “Descripción de los servicios”).
3. Un informe final que integre toda la información y resultados obtenidos tanto de las reuniones con expertos como del cuestionario aplicado y que tome en consideración los aportes del comité directivo del proyecto y del personal de la CCA.

Las tareas que conforman el trabajo objeto de la presente convocatoria se efectuarán conforme al calendario que se presenta en el siguiente cuadro. Los plazos indicados son aproximados y están sujetos a cambios.

<b>Tarea</b>	<b>Descripción</b>	<b>Resultados o productos previstos</b>	<b>Fecha de entrega</b>
Llamada inicial con la CCA	- Revisar el esquema del informe; analizar fuentes de datos e información, y formular plan de trabajo preliminar.	Esquema revisado (del informe) y plan de trabajo final	Inicio del contrato (mayo de 2022)
Propuesta de cuestionario	- Presentar el conjunto de preguntas que se utilizarán para evaluar las barreras que enfrentan los funcionarios responsables de la aplicación de la CITES en América del Norte.	Documento que incluye el conjunto de preguntas del cuestionario	Finales de mayo de 2022
Informe de avance	- Elaborar un informe de avance en el que se presente un resumen de las discusiones sostenidas con expertos identificados por el comité directivo del proyecto. - Discutir los resultados con el comité directivo del proyecto y personal de la CCA asignado. - Revisar y ajustar el texto (con control de cambios) en respuesta a las sugerencias y comentarios recibidos, según proceda.	Documento que informe de avance	Finales de junio de 2022
Revisión del primer borrador del informe final	- Elaborar la versión preliminar del informe (con extensión sugerida de 30 páginas) que sintetice los resultados del cuestionario aplicado e incluya una justificación detallada de la metodología empleada. - Discutir sugerencias y comentarios con la CCA. - Ajustar texto (con control de cambios), verificando con la CCA según proceda.	Primer borrador del informe final	Mediados de julio de 2022
Revisión y edición del informe final (en colaboración con la CCA)	- Efectuar una revisión final del informe para corregir errores, discrepancias y falta de claridad.	Informe final listo para edición, traducción y diseño-formación de páginas	Finales de julio de 2022

### **C. Requisitos para la elaboración y presentación de informes de avance periódicos**

A lo largo de la ejecución de las tareas [objeto de la presente convocatoria](#), el consultor trabajará en estrecha colaboración con la CCA, el comité directivo del proyecto y especialistas en el tema,

con el propósito de reunir información que sustente los resultados del trabajo. El consultor puede acudir directamente a funcionarios gubernamentales y otros expertos cuando requiera consultarlos. Sin embargo, la única persona a la que deberá informar y de quien recibirá instrucciones es el personal de la CCA que se designe.

El Secretariado de la CCA reenviará al comité directivo del proyecto y otros expertos participantes las versiones preliminares de los productos previstos, para su revisión y comentarios. Asimismo, organizará teleconferencias con el consultor, el personal de la CCA que se designe y especialistas relacionados, según se requiera. Estas sesiones tendrán como objetivo presentar los productos generados y evaluar los avances en la realización del trabajo objeto de la presente convocatoria.

El consultor preparará breves informes mensuales de avance, que resuman la siguiente información:

- avances logrados durante el mes anterior;
- estado actual de las tareas contratadas;
- avances previstos para el mes siguiente;
- posibles problemas, incluida una descripción de cualquier retraso en que se esté incurriendo y de los motivos que lo ocasionan, y
- acciones que el Secretariado de la CCA podría emprender a efecto de facilitar la realización de las tareas.

Estos informes deberán enviarse al personal de la CCA designado, por correo electrónico.

El consultor trabajará en sus propias oficinas.

#### **D. Calidad de los resultados esperados**

El consultor entregará al Secretariado de la CCA documentos redactados en inglés, **de calidad suficiente como para que se les considere publicables** (es decir, textos que han sido debidamente revisados y editados antes de su envío a la CCA). La revisión técnica y la corrección de estilo necesarias para asegurar la calidad de los materiales serán responsabilidad del consultor. Éste deberá presentar todo documento escrito previsto —incluidas versiones preliminares y finales— formato electrónico (archivos de Microsoft Word, con apego pleno a los lineamientos y recomendaciones para autores de documentos y productos informativos de la CCA ([Guidelines for CEC Documents and Information Products](#)), así como los criterios establecidos en la correspondiente guía de estilo de la CCA (English [Style Guide](#)) y siguiendo el formato indicado en la [plantilla para informes](#) de la CCA. La documentación complementaria correspondiente a cuadros, mapas y gráficas deberá adjuntarse al informe en archivos en su formato original (por ejemplo, Excel o ArcGIS). Cabe señalar que todas las cantidades deberán presentarse en unidades del sistema métrico. El Secretariado de la CCA se ocupará de la traducción al español y al francés de este informe y de la impresión, publicación y distribución de los productos generados, según se requiera.

Una vez que el consultor entregue la versión final del informe o cualquier otro material por escrito producto del trabajo objeto de la presente convocatoria, la CCA se reserva el derecho de contar con un periodo de quince (15) días hábiles para revisar el material, notificar al consultor sobre posibles problemas o errores, y devolverle el o los documentos en cuestión para que éste realice las correcciones pertinentes, sin costo adicional. En todos los casos, los pagos contractuales se retendrán hasta que los productos presentados a la CCA cumplan plenamente con los requisitos previamente especificados en términos de calidad y formato. En caso de que el consultor se rehúse a realizar las correcciones requeridas, o si una vez incorporadas las correcciones el resultado previsto continúa siendo insatisfactorio, el documento se someterá a un proceso de edición o revisión por parte de un tercero designado por el Secretariado de la

CCA, cuyo costo se deducirá de los honorarios del consultor a una tarifa de 66 dólares canadienses (\$) por hora.

## **E. Plagio**

El plagio es el acto de transmitir como propias ideas creativas o expresiones originales ajenas, y puede constituir una violación a la ley de derechos de autor. Lo mismo si es intencional que involuntario, el plagio resulta inaceptable para la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA). En la preparación de informes y productos previstos en apego a un contrato suscrito con la CCA, el consultor habrá de emplear una metodología académica adecuada, usando en forma sistemática notas a pie de página (o al final del documento) y referencias integradas en el texto para indicar la fuente de toda cita textual, información, idea o formulación ajenas a la creación del autor. En el caso de cuadros y gráficas reproducidos a partir de otro material publicado, deberá darse el crédito autoral correspondiente a manera de “fuente” debajo de cada cuadro o gráfica. Omitir la referencia de las fuentes de donde se han obtenido textos o materiales utilizados en un informe constituye plagio y se considerará como un incumplimiento del contrato. Si desea consultar información detallada al respecto, véanse los [Lineamientos y recomendaciones para autores de documentos y productos informativos de la CCA](#).

Asimismo, para validar cada informe o documento producto de la labor contratada con la CCA, el consultor deberá, además, utilizar la aplicación iThenticate o alguna otra aplicación de software pertinente, aprobada por la Comisión, y —al momento de entregar el documento en cuestión— deberá presentar a la CCA los resultados de la revisión para detección de plagio. Los pagos contractuales correspondientes se retendrán en caso de que los productos previstos no cumplan con estos requisitos.

# **III. Requisitos y evaluación de la propuesta**

## **A. Requisitos obligatorios**

*Para que sus propuestas puedan ser consideradas, todos los concursantes deben cumplir los requisitos básicos descritos a continuación.*

### **1. Capacidad para trabajar en el país**

El consultor, al igual que su personal y colaboradores subcontratados a su cargo, deben tener su sede y estar en posibilidades de trabajar legalmente en Canadá, Estados Unidos o México. De requerirse la realización de viajes, el consultor deberá contar con la documentación vigente necesaria para viajar y desplazarse libremente en territorio de los tres países y cumplir con los ordenamientos y restricciones sanitarias vigentes en los tres países.

### **2. Conformación**

Para efectos de esta solicitud de propuestas, el término “consultor” se referirá lo mismo a un grupo o empresa que a una sola persona.

Si una propuesta es presentada por un consorcio de consultores o de instituciones, se debe designar a un consultor “líder” que asuma la responsabilidad de asegurar la coordinación general y la coherencia de los resultados de la labor contratada, así como la adecuada integración de la información y las ideas.

### 3. Cualificación y competencia

El consultor ha de ser calificado, competente y experto en lo referente a los siguientes aspectos:

- Experiencia y conocimientos en materia de reglamentación y aplicación de la legislación ambiental
- Experiencia en la elaboración y síntesis de informes complejos
- Conocimiento o experiencia general en sistemas aduanales (idealmente)
- Conocimiento en gestión de proyectos y liderazgo de equipos de colaboración internacional
- Conocimiento del comercio internacional lícito de madera y de las especies maderables que comúnmente son objeto de comercio
- Conocimiento de las actividades a lo largo de la cadena de valor de productos madereros
- Conocimiento sobre la aplicación de la CITES, específicamente en relación con productos madereros
- Mínimo de cinco años de experiencia en el tema (requisito indispensable)
- Excelentes habilidades de comunicación escrita, tanto en inglés como en español (preferiblemente también con un alto nivel de competencia lingüística en francés), y experiencia en la preparación de informes de carácter técnico y ejecutivo (requisito indispensable)

### 4. Presentación de la propuesta

El Secretariado de la CCA tiene la intención de incluir los **términos de referencia** (que conforman el **apartado II** del presente documento) en el contrato negociado con el consultor elegido. Por tanto, los concursantes deberán referirse a los mismos para obtener información más detallada sobre las tareas y los servicios que deberán proveerse. Se solicita a los concursantes no reiterar en sus propuestas los términos de referencia, pero sí, en cambio, sugerir cualesquiera modificaciones que pudieran considerar pertinentes para mejorar la propuesta.

Las propuestas deberán incluir lo siguiente:

- Una breve exposición de interés e intención. La exposición ha de basarse en, y reflejar, la experiencia del consultor y su conocimiento del tema; asimismo, deberá abordar:
  - a) los resultados deseados;
  - b) las directrices o parámetros conforme a los cuales habrán de obtenerse los resultados;
  - c) los recursos disponibles (humanos, financieros, técnicos y de apoyo organizativo que contribuirán a conseguir los resultados), y
  - d) otros aspectos que el consultor considere pertinentes.

El propósito de esta exposición es no sólo demostrar la familiaridad general y específica del consultor con el tema, sino también poner de relieve sus habilidades de redacción.

- Un plan de trabajo general para la realización de las tareas contratadas.
- La metodología propuesta.
- Cualesquiera modificaciones sugeridas —si acaso las hubiera— a los términos de referencia y al programa para la entrega de productos, así como las razones de tales cambios.
- Currículos del consultor líder y de los principales integrantes del equipo de trabajo que participará en las tareas y realización de la labor contratada.
- Un desglose detallado de los costos, en el que se señalen el número de integrantes del equipo y las horas de trabajo del personal clave, así como los costos directos e indirectos, costos de viaje e impuestos aplicables.



- Una descripción de la experiencia relevante y cualquier otra información pertinente para la ejecución de las tareas en cuestión.
- Dos muestras o ejemplos de trabajos previos.
- Dos cartas de recomendación de comisiones previas.
- El nombre y datos de contacto de cuando menos tres referencias.

## **B. Otra información a presentar**

Se insta a los concursantes a presentar cualquier otra información adicional que consideren ayudará al Secretariado de la CCA en la evaluación de su propuesta. Sin embargo, en conjunto, la propuesta no deberá exceder de seis (6) páginas (excluidos los currículos de los aspirantes, muestras de trabajos previos y folletos corporativos).

## **C. Tipo de contrato que se suscribirá para la prestación de servicios**

Para la prestación de estos servicios, el Secretariado de la CCA utilizará su contrato estándar por monto fijo (“a destajo”) y con base en resultados o productos esperados y fechas de cumplimiento. Una muestra de este documento está disponible previa solicitud. Si el contrato se negocia con un consorcio, la CCA ofrecerá a los consultores que lo integran la opción de suscribir contratos por separado con cada uno de ellos.

Todo el trabajo incluido en el contrato deberá completarse a más tardar el 1 de agosto de 2022.

## **D. Procedimiento de selección**

Las propuestas se evaluarán y se seleccionará al consultor que se considere mejor calificado mediante un proceso competitivo en conformidad con los apartados 2.5 y 2.7 del [Manual para la contratación de servicios de consultoría](#) de la CCA.

El Secretariado de la CCA evaluará cada propuesta completa que reciba conforme al procedimiento descrito en este apartado. Los concursantes que entreguen propuestas incompletas a juicio del Secretariado, serán notificados por escrito al respecto y sus propuestas se eliminarán del proceso de selección.

La evaluación de las propuestas completas recibidas se realizará en apego a los siguientes criterios de evaluación, asignando a cada criterio la puntuación que se especifica:

<b>Criterios de evaluación</b>	<b>Puntuación máxima</b>
Comprensión demostrada de los requerimientos del trabajo y pertinencia del plan de trabajo	20
Pertinencia de la metodología y el enfoque propuestos	20
Experiencia, cualificación y competencia del consultor y los principales integrantes de su equipo	40
Aptitudes del consultor para examinar el tema, analizar datos y resumir resultados, así como sus habilidades de redacción	10
Adecuación del presupuesto	10
	<i>Total</i> 100

Para que una propuesta pueda continuar en el proceso de selección deberá obtener una puntuación mínima de 80. En la evaluación se tomarán en cuenta la optimización de costos y la relación calidad-precio.

Las propuestas recibidas en respuesta a esta convocatoria serán examinadas por un comité de evaluación conformado por el personal de la CCA y los revisores técnicos designados. Cada uno de los integrantes de este comité recibirá una copia de las propuestas, mismas que deberá calificar utilizando los criterios de evaluación y puntuaciones máximas arriba señalados.

El personal de la CCA designado convocará a una reunión o conferencia telefónica de los integrantes del comité de evaluación para analizar las puntuaciones, obtener las calificaciones finales y, posteriormente, una clasificación de todas las propuestas. Se señalarán y sintetizarán los méritos y debilidades de cada propuesta de acuerdo con los criterios de evaluación. Una vez realizada la selección, se informará al concursante que haya obtenido la calificación más alta. Cada concursante podrá conocer, previa solicitud, la evaluación de su propuesta y la clasificación obtenida, aunque en ningún caso se tendrá acceso a información sobre otros concursantes y sus propuestas.

#### **E. Nivel de recursos estimado**

El presupuesto para la labor objeto de esta convocatoria no deberá exceder de 40,000 dólares canadienses (\$C), lo que incluye honorarios profesionales y gastos conexos. Los gastos sujetos a reembolso se detallan en el contrato estándar de la CCA, que podrá consultarse previa solicitud. En su cotización el consultor deberá considerar el costo por concepto de utilización del software iThenticate (u otro equivalente aprobado por la CCA) para la detección de plagio (\$EU50 aproximadamente).

Es preciso señalar que, cuando se trate de universidades y organizaciones sin vinculación gubernamental, la CCA acepta un cargo de hasta 15 por ciento del valor total del contrato en el rubro de gastos generales por concepto de costos administrativos y otros indirectos.

Si la propuesta fuese presentada por un consultor establecido en México, la tasa aplicable correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) será de 0%, de acuerdo con el artículo 29: fracción IV, inciso a) de la Ley del IVA, puesto que se trata de servicios técnicos que se aprovechan en el extranjero.

El consultor podrá presentar su presupuesto en pesos mexicanos, dólares canadienses o dólares estadounidenses. En los casos en que se utilice una moneda distinta del dólar canadiense, se deberá indicar el costo total de los servicios profesionales tanto en dólares canadienses como en la moneda elegida, para efectos de comparación.

#### **F. Condiciones de pago**

Los pagos al consultor se realizarán conforme al cuadro de resultados o productos esperados y fechas a cumplir (hitos) descritos en el apartado II-B "Descripción de los servicios". Los pagos cubrirán únicamente los honorarios *bona fide* y los gastos legítimos en que el consultor incurra de conformidad con el contrato de servicios profesionales suscrito, y sólo contra entrega y aceptación por escrito del Secretariado de la CCA de los correspondientes informes financieros y facturas del consultor, así como de los productos o resultados previstos. La liquidación de las facturas que cumplan con los requisitos de pago de la CCA y cuyo pago proceda se realizará normalmente 30 días después de la fecha en que la Comisión las haya recibido.

#### **G. Información financiera y otra de índole confidencial**

Para efectos de esta propuesta, el Secretariado de la CCA no requerirá la presentación de información confidencial de ninguna índole, ni tampoco de información relativa a la contratación de seguros, fianzas, la situación financiera o la propiedad de la empresa.

El consultor no divulgará información o documentación designada como confidencial o reservada, como pueden ser planos, dibujos, fotografías, especificaciones, diseños, datos electrónicos y otros documentos, así como tampoco la información técnica, métodos y procesos que le proporcione la Comisión para la elaboración de la propuesta de servicios, sino que deberá mantener la confidencialidad estricta de dicha información o documentación.

## H. Conflicto de intereses

“Conflicto de intereses” significa —sin que se limite sólo a ello— una situación en que los intereses personales de un consultor estén suficientemente relacionados con los deberes profesionales a que se obliga en términos del contrato suscrito, de forma que resulte en una preocupación razonable de que tales intereses personales puedan influir en el ejercicio de sus responsabilidades profesionales. Por ejemplo, existe un conflicto de intereses directo cuando el consultor es también funcionario gubernamental con representación en la CCA, o está estrechamente relacionado con, o adscrito a, un funcionario gubernamental con representación en la CCA, un empleado de la CCA o un tercero implicado en la prestación de los servicios.

El consultor informará al Secretariado de la CCA de cualquier circunstancia previa al cumplimiento del contrato, o que se haga manifiesta durante su cumplimiento, que pudiera constituir un conflicto de intereses. Asimismo, el consultor deberá —en nombre y representación de todos los miembros de su equipo o personal— llenar y firmar la *Declaración de aceptación, imparcialidad e independencia* (véase el anexo 1), y tomar nota de lo establecido en el [Manual para la contratación de servicios de consultoría](#) de la CCA.

## I. Fechas límite para la presentación de propuestas y toma de decisión

Las propuestas —incluidos todos los anexos pertinentes— se deberán recibir en las oficinas del Secretariado de la CCA a más tardar a las **17:00 horas (tiempo del este) del 11 de abril de 2022**. Las propuestas recibidas después de esta fecha límite no serán consideradas.

**Las propuestas deberán** presentarse en archivos de Microsoft Word o de formato PDF de Adobe Acrobat, y **enviarse vía correo electrónico** a [mvaltierra@cec.org](mailto:mvaltierra@cec.org). La CCA confirmará recepción de las propuestas recibidas electrónicamente dentro de los tres (3) días hábiles posteriores. Si el concursante no recibiera por correo electrónico la confirmación de recepción de su propuesta en este plazo, deberá **comunicarse a la CCA**, con:

Mónica Valtierra Brestchneider  
Líder de proyectos, *unidad Crecimiento verde*  
Comisión para la Cooperación Ambiental  
700 rue de la Gauchetière Ouest, bureau 1620  
Montreal, Quebec, Canadá H3B 5M2  
Tel.: (514) 350-4300; fax: (514) 350-4314

El Secretariado de la CCA tiene la intención de seleccionar al consultor y notificar a los concursantes dentro de un periodo razonable posterior a la fecha límite de presentación de la propuesta.

ANEXO (véase también el anexo D del contrato estándar de la CCA)

## DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL CONTRATO, Y DE IMPARCIALIDAD E INDEPENDENCIA DEL CONSULTOR

El suscrito,

Apellido: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_

### ACEPTACIÓN

Por la presente declaro que **acepto** fungir como consultor según el contrato de referencia.

### IMPARCIALIDAD E INDEPENDENCIA

*(Si usted acepta fungir como consultor, marque uno de los dos cuadros siguientes. El cuadro por el que opte dependerá de que usted considere, entre otros aspectos, que existe alguna relación pasada o presente, directa o indirecta, ya sea financiera, profesional, familiar o de otro tipo, con alguna de las Partes del Acuerdo de Cooperación Ambiental (ACA) o sus representantes ante la Comisión para la Cooperación Ambiental (CCA), personal del Secretariado o terceros implicados en el cumplimiento de este contrato, y que, dada la naturaleza de dicha relación, resulte necesario divulgarla de conformidad con los criterios siguientes. En caso de duda, opte por la divulgación.)*

**Soy imparcial e independiente** respecto de las Partes del ACA y sus representantes ante la CCA, el personal del Secretariado de la CCA y terceros implicados en el cumplimiento de este contrato, y es mi intención seguir siéndolo; a mi leal saber y entender, no es necesario divulgar hechos ni circunstancias, pasados ni presentes, que pudieran dar lugar a dudas justificadas respecto de mi imparcialidad o independencia y constituir un conflicto de intereses.

o

**Soy imparcial e independiente** respecto de las Partes del ACA y sus representantes ante la CCA, el personal del Secretariado de la CCA y terceros implicados en el cumplimiento de este contrato, y es mi intención seguir siéndolo; **no obstante**, deseo llamar su atención a los hechos o circunstancias que a continuación divulgo porque, en razón de su naturaleza, podrían dar lugar a dudas justificadas respecto de mi imparcialidad o independencia y constituir un conflicto de intereses. De ser tal el caso, yo podría adoptar medidas para mitigar o eliminar cualquier duda respecto de mi imparcialidad e independencia, así como de un posible conflicto de intereses. (Utilizar una hoja separada para describir los hechos o circunstancias del caso y adjuntar a este anexo.)

Fecha: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_